

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días es epto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Mel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Septiembre)

#### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2454

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Maspujols

Terminado el padrón industrial rectificado de este término municipal, base para la formación de la matrícula para el próximo ejercicio de 1918, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de reclamación; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho periodo no será admitida ninguna.

Maspujols 12 de Septiembre de 1917. —El Alcalde, Antonio Anglés.

Núm. 2455

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Caseras

Terminado el padrón industrial de este término municipal, base para la formación de la matrícula para el próximo ejercicio de 1918, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de reclamación; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho periodo no será admitida ninguna.

Caseras 14 de Septiembre de 1917. —El Alcalde, Bautista Tarragó.

Núm. 2456

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rodoná

Terminado el padrón industrial de este término municipal, base para la formación de la matrícula para el próximo ejercicio de 1918, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de reclamación; en la inteligencia de que transcurrido que sea

dicho periodo no será admitida ninguna.

Rodoná 14 de Septiembre de 1917.

—El Alcalde, Juan Galofré.

Núm. 2457

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pira

Terminado el padrón industrial de este término municipal, base para la formación de la matrícula para el próximo ejercicio de 1918, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, a los efectos de reclamación; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho periodo, no será admitida ninguna.

Pira 14 de Septiembre de 1917. —

El Alcalde, Magín Mateu.

Núm. 2458

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ascó

Terminado el padrón industrial de este término municipal, base para la formación de la matrícula para el próximo ejercicio de 1918, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de reclamación; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho periodo, no será admitida ninguna.

Ascó 13 de Septiembre de 1917. —

El Alcalde, Ramón Jordá.

Núm. 2459

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivisa

Terminado el padrón industrial de este término municipal, base para la formación de la matrícula para el próximo ejercicio de 1918, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de reclamación; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho periodo, no será admitida ninguna.

Tivisa 14 de Septiembre de 1917. —

El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Rojals.

Núm. 2460

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pasanant

Terminado el padrón industrial para el próximo año 1918, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Pasanant 13 de Septiembre de 1917. —

El Alcalde, José Llobet.

Núm. 2461

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Batea

Terminado el padrón de la contribución industrial de este pueblo que ha de servir de base para la formación de la matrícula correspondiente al próximo ejercicio de 1918, se hallará diez días expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean convenientes.

Batea 14 de Septiembre de 1917. —

El Alcalde, José Vaquer.

Núm. 2462

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pla de Cabra

Por medio del presente se anuncia que los días 24 y 25 del actual, de nueve a doce y de las quince a las diez y ocho, se recaudará con el primer grado de apremio, en estas Casas Consistoriales los repartimientos de consumos, guardería y general para cubrir el déficit del presupuesto municipal, correspondientes los tres repartos al año 1915.

Pla de Cabra 15 de Septiembre de 1917. —El Alcalde, Juan Recasens.

Núm. 2463

Para su examen y reclamaciones pertinentes se halla de manifiesto en la Secretaría el proyecto del presupuesto ordinario de 1918 durante el plazo de quince días.

Pla de Cabra 15 de Septiembre de 1917. —El Alcalde, Juan Recasens.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 567 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2464

CALBET CONSERNAU, Rosá, natural de Ametlla, de estado casada, profesión su sexo, de 20 años, hijo de José y Teresa, domiciliada últimamente en Tarragona (Santa Aña, 2), procesada por amenazas de muerte comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarragona.

Núm. 2465

FORCADELL AGUILA, Julián, hijo de Julián y de Antonia, natural de Godall (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Godall, procesado por haber faltado a incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel de San Agustín, (Tarragona), ante el señor Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Almansa, núm. 18, D. Felipe Sanuy Castro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.

Núm. 2466

PEDROL RUFÉ, Ramiro, hijo de Calisto y de Dolores, natural de Ribarroja (Tarragona), de estado soltero, profesión listero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Ribarroja, procesado por haber faltado a incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel de San Agustín (Tarragona), ante el señor Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Almansa, núm. 18, D. Felipe Sanuy Castro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.

Núm. 2467

VIDAL FERRE, Pedro, hijo de Tomás y de Paula, natural de Ulldacona (Tarragona), de estado soltero, profesión barbero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Ulldacona, procesado por haber faltado a incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel de San Agustín (Tarragona), ante el señor Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Almansa, número 18, D. Felipe Sanuy Castro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.

**VILAGRASA CLAVERO**, Gerónimo, hijo de José y de Agustina, natural de Arnes (Tarragona), de estado soltero, profesión carbonero, de 23 años de edad, procesado por haber faltado a incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel de San Agustín (Tarragona), ante el Sr. Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Almansa, núm. 18, D. Felipe Sanuy Castro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.

**POVILL FOLQUE**, José M.<sup>a</sup>, hijo de Bautista y de Antonia, natural de Benifallet (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Benifallet, procesado por haber faltado a incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel de San Agustín (Tarragona), ante el Sr. Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Almansa, núm. 18, D. Felipe Sanuy Castro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.

**VALLESPI BORRAS**, Pedro, hijo de Pedro y de Eugracia, natural de Pinell (Tarragona), de estado soltero, profesión Maestro, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Uldecona, procesado por haber faltado a incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel de San Agustín (Tarragona), ante el señor Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Almansa, núm. 18, D. Felipe Sanuy Castro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.

**RIUS FORNÓS**, Pedro, hijo de Pedro y de Rosalía, natural de Tivisa (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Salt, procesado por haber faltado a incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel de San Agustín (Tarragona), ante el señor Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Almansa, número 18, D. Felipe Sanuy Castro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.

**CELMA GUI**, José, hijo de Miguel y de Teresa, natural de Arnes (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Arnes, procesado por haber faltado a incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel de San Agustín (Tarragona), ante el Sr. Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Almansa, núm. 18, don Felipe Sanuy Castro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.

**FILLOT GAMBÀ**, Victor, hijo de José Antonio y de Teresa, natural de Mora de Ebro (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Mora de Ebro, procesado por haber faltado a incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente re-

quisitoria, en el Cuartel de San Agustín (Tarragona), ante el Sr. Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Almansa, núm. 18, don Felipe Sanuy Castro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.

**PALLARES PLA**, Ramón, hijo de José y de Dolores, natural de Rosell (Castellón), de estado soltero, profesión labrador, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en la Ceña, procesado por haber faltado a incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel de San Agustín (Tarragona), ante el señor Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Almansa, número 18, D. Felipe Sanuy Castro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.

**LLOPIS RULLO**, José, hijo de Martín y de Cinta, natural de Cherta (Tarragona), de estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Cherta, procesado por haber faltado a incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel de San Agustín (Tarragona), ante el Sr. Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Almansa, núm. 18, don Felipe Sanuy Castro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.

**LAOSA QUERALT**, Joaquín, hijo de Salvador y de Magdalena, natural de Prat de Compte (Tarragona), de estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Prat de Compte, procesado por haber faltado a incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel de San Agustín (Tarragona), ante el Sr. Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Almansa, núm. 18, don Felipe Sanuy Castro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.

**PALLARÉS ALCOVERRO**, Francisco, hijo de Miguel y de Rosa, natural de Prat de Compte (Tarragona), de estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad, procesado por haber faltado a incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel de San Agustín (Tarragona), ante el Sr. Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Almansa, núm. 18, D. Felipe Sanuy Castro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.

**AVANTE POVILL**, José, hijo de José y de Manuela, natural de Miravet (Tarragona), de estado soltero, profesión alfarero, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Benisanet, procesado por haber faltado a incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel de San Agustín (Tarragona), ante el señor Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Almansa, número 18, D. Felipe Sanuy Castro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.

**MONLLAU MONLLAU**, José, hijo

de Joaquín y de María, natural de Santa Bárbara (Tarragona), de estado soltero, profesión comercio, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por haber faltado a incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel de San Agustín (Tarragona), ante el Sr. Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Almansa, núm. 18, D. Felipe Sanuy Castro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.

**COLOMÉ ALFONSO**, Juan, hijo de Salvador y de Concepción, natural de Tortosa (Tarragona), de estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Tortosa, procesado por haber faltado a incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel de San Agustín (Tarragona), ante el señor Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Almansa, núm. 18, D. Felipe Sanuy Castro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.

**ALABART RIPOLL**, José, hijo de José y de Barbina, natural de Torroja (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Falset, procesado por haber faltado a incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel de San Agustín (Tarragona), ante el señor Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Almansa, número 18, D. Felipe Sanuy Castro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.

**MARTÍ AGUILÓ**, Francisco, hijo de Cipriano y de Rosa, natural de Batea (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Batea, procesado por haber faltado a incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel de San Agustín (Tarragona), ante el señor Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Almansa, número 18, D. Felipe Sanuy Castro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.

**ANGUERA ROCA**, Francisco, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión labrador, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en García, procesado por haber faltado a incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel de San Agustín (Tarragona), ante el Sr. Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Almansa, núm. 18, D. Felipe Sanuy Castro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.

**CARLOS FOLCH**, Juan, hijo de Pelegrín y de María, natural de Mora la Nueva (Tarragona), de estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Mora la Nueva, procesado por haber faltado a incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel de San Agustín (Tarragona), ante el Sr. Comandante Juez instruc-

tor del Regimiento de Infantería Almansa, núm. 18, D. Felipe Sanuy Castro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.

**FIBLA N. DE EXPÓSITO**, Miguel, hijo de Benito y de Gregoria, natural de Alcanar (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Uldecona, procesado por haber faltado a incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel de San Agustín (Tarragona), ante el señor Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Almansa, número 18, D. Felipe Sanuy Castro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.

**RAVENTÓS CIVIT**, Juan, hijo de Luis y de Antonia, natural de Bañeras (Tarragona), de estado soltero, profesión panadero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Fontrovi, procesado por haber faltado a incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel de San Agustín (Tarragona), ante el señor Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Almansa, número 18, D. Felipe Sanuy Castro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.

**FUSTÉ BESÉ**, Luis, hijo de Pedro y de Mercedes, natural de Tortosa (Tarragona), de estado soltero, profesión zapatero, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por haber faltado a incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel de San Agustín (Tarragona), ante el señor Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Almansa, número 18, D. Felipe Sanuy Castro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.

**VILLARROYO CREUS**, Bautista, hijo de Miguel y de Flora, natural de Batea (Tarragona), de estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Batea, procesado por haber faltado a incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel de San Agustín (Tarragona), ante el señor Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Almansa, número 18, D. Felipe Sanuy Castro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.

**MASDEU GUIMERÀ**, Felipe, hijo de Jaime y de Teresa, natural de Uldecona (Tarragona), de estado soltero, profesión comercio, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por haber faltado a incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel de San Agustín (Tarragona), ante el señor Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Almansa, número 18, D. Felipe Sanuy Castro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.